



RESOLUCIÓN N° 1250 DE 2022
Septiembre 23

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a un joven investigador, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021, celebrado el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas, Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de Investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander participó de la Convocatoria n.º 897 de 2021, cuyo objetivo general era: *“Contribuir a la solución de problemáticas regionales en salud a través de la financiación de proyectos de investigación interdisciplinar en CTel, aplicando investigación traslacional y medicina personalizada”*.
- d. Que producto de la convocatoria n.º 897 de 2021, la Resolución n.º 0664 del 16 de marzo de 2021 y el Memorando n.º 20211690408873 de fecha 06 de octubre de 2021; el 02 de diciembre de 2021 fue suscrito el contrato de financiamiento de recuperación contingente n.º 716 de 2021, celebrado el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto titulado: *“Desarrollo de una estrategia de medicina personalizada para el manejo preventivo, diagnóstico y tratamiento de candidiasis en Unidades de Cuidados In-tensivos de adultos en el área metropolitana de Bucaramanga”*, con código 110289786269, con centro de Imputación Presupuestal n.º 8756.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del reconocimiento económico al joven investigador vinculado al proyecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP n.º 2022015369, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8756.
- f. Que la directora del proyecto de investigación, Clara Inés Sánchez Suárez, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a Elkin Johan Jaimes Caro, como joven investigador vinculado al proyecto de investigación, con recursos provenientes del contrato de financiamiento de recuperación contingente n.º 716 de 2021, celebrado el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que mediante el artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos celebrados por la Universidad y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

RESOLUCIÓN N° 1250 DE 2022
Septiembre 23

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a un (1) joven investigador, con recursos económicos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021, celebrado el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8756, tal como se detalla a continuación:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	CONTRATO
1.098.777.080	ELKIN JOHAN JAIMES CARO	\$5.400.000	8756	2022015369	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 16 de diciembre de 2022, hasta por el monto previsto en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE – del Director Técnico- Investigador Principal designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado: “Desarrollo de una estrategia de medicina personalizada para el manejo preventivo, diagnóstico y tratamiento de candidiasis en Unidades de Cuidados Intensivos de adultos en el área metropolitana de Bucaramanga”, con código 110289786269, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el joven beneficiario deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. El joven investigador beneficiario, durante el período en que recibe el reconocimiento económico, deberá certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días de septiembre de 2022.


FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

EL SECRETARIO GENERAL (E),


CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA